

 CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA NIT 890501433-5	CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACIÓN CÚCUTA" ACEPTACION DE LA OFERTA	 VIGILADO SuperTransporte
Versión: 2.0	Fecha: 08/09/2022	Página 1 de 12

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA DE LA INVITACION PUBLICA N° CTEC-MC-005-2026, CONTRATO N° 072 DE 2026

San José de Cúcuta 05 de agosto de 2026.

PERSONA JURIDICA

PATÍÑO Y CONTRERAS CIA SAS
 NIT 807002365-1

REPRESENTANTE LEGAL

JUAN CARLOS CONTRERAS
 C.C. 13.484.621

De conformidad con los literales c) y d) del artículo 984 de la ley 1474 de 2011 y una vez agotado el procedimiento descrito para la modalidad de mínima cuantía, en concordancia con la normatividad de la Contratación Estatal Ley 80 de 1993, Ley 11502 1007 y en especial lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas en la verificación de la evaluación económica de las propuestas y de la capacidad JURÍDICA-TÉCNICA de la que presentó el menor valor a la central de transportes estación Cúcuta identificada con NIT 890.501.433-5, me permito manifestarle que la propuesta por usted presentada, fue la ofertada declarada hábil para llevar a cabo el objeto contractual de la Invitación Publica N° **CTEC-MC-005-2026**.

Cómo consecuencia, tanto la presente aceptación, la propuesta por usted presentada, y el contrato electrónico generado a través de SECOP II constituyen el contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual usted bajo su responsabilidad y riesgo deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con lo reseñado en cada uno de los acápites del presente documento:

1. CLASE DE CONTRATO
2. CONTRATISTA
3. OBJETO
4. ESEPCIFICACIONES TECNICAS
5. VALOR
6. FORMA DE PAGO
7. IMPUTACION PRESUPUESTAL
8. PLAZO
9. OBLIGACIONES DE LA CTEC
10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
11. GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO
12. SUPERVISION
13. ANEXOS DEL CONTRATO
14. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION
15. LIQUIDACION
16. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL

 CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA NIT 890501433-5	CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACIÓN CÚCUTA" ACEPTACION DE LA OFERTA	 VIGILADO SuperTransporte
Versión: 2.0	Fecha: 08/09/2022	Página 2 de 12

1.- CLASE DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

2.- CONTRATISTA

PERSONA JURIDICA

PATIÑO Y CONTRERAS CIA SAS

NIT 807002365-1

REPRESENTANTE LEGAL

JUAN CARLOS CONTRERAS

C.C. 13.484.621

3.- OBJETO

CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CORRESPONDIENTE AL ALOJAMIENTO WEB INSTITUCIONAL (WEB HOSTING) Y DEL SISTEMA DE CORREOS ELECTRÓNICOS CORPORATIVOS PREMIUM DE LA CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACIÓN CÚCUTA"

4.- ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los bienes y/o servicios requeridos por la entidad, su descripción y cantidades aproximadas durante la ejecución del contrato son las siguientes:

Ítem	Servicio / Licencia	Especificaciones	Duración	Soporte	Observaciones
1	Hosting WordPress	Renovación del servicio de Web Hosting institucional optimizado para WordPress, incluyendo alojamiento de hasta dos (2) dominios, mínimo 20 GB NVMe SSD, hasta veinte (20) bases de datos MySQL, hasta veinte (20) cuentas de correo estándar, panel de administración cPanel, servidor LiteSpeed, dos (2) certificados SSL, constructor gráfico de sitios web, herramienta de Email Marketing y continuidad de la infraestructura existente.	1 año	Directo con la marca	Se garantiza continuidad del servicio y no pérdida de la información
2	Correo Corporativo Premium	Renovación del servicio de treinta (30) cuentas de correo electrónico corporativo Premium con capacidad mínima de 25 GB por buzón, sincronización de correo, calendario y contactos, acceso mediante Outlook, Webmail y dispositivos móviles, protección Antispam, Antimalware y Antiphishing, incluyendo la Activación para la	1 año	Directo con la marca	Se garantiza trazabilidad, validez de la licencia y continuidad del servicio

 CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA NIT 890501433-5	CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACIÓN CÚCUTA" ACEPTACION DE LA OFERTA	 VIGILADO SuperTransporte
Versión: 2.0	Fecha: 08/09/2022	Página 3 de 12

		continuidad de la infraestructura existente			sin pérdida de información
--	--	---	--	--	----------------------------

5.- VALOR

Para todos los efectos legales y fiscales del contrato será hasta la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$10.568.400)**, IVA incluido y todos los demás costos y gastos que se causen con ocasión de la aceptación de la Oferta, **con cargo al RUBRO: 232020200805 Servicios de telecomunicaciones.**

ITEM	SERVICIO / LICENCIA	ESPECIFICACIONES	DURACIÓN / MES	SOPORTE	OBSERVACIONES	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR AÑO
1	Hosting WordPress	Renovación del servicio de Web Hosting institucional optimizado para WordPress, incluyendo alojamiento de hasta dos (2) dominios, mínimo 20 GB NVMe SSD, hasta veinte (20) bases de datos MySQL, hasta veinte (20) cuentas de correo estándar, panel de administración cPanel, servidor LiteSpeed, dos (2) certificados SSL, constructor gráfico de sitios web, herramienta de Email Marketing y continuidad de la infraestructura existente.	12	Directo con la marca	Se garantiza continuidad del servicio y no pérdida de la información	\$ 301.100	\$ 3.613.200
2	Correo Corporativo Premium	Renovación del servicio de treinta (30) cuentas de correo electrónico corporativo Premium con capacidad mínima de 25 GB por buzón, sincronización de correo, calendario y contactos, acceso mediante Outlook, Webmail y dispositivos móviles, protección Antispam, Antimalware y Antiphishing, incluyendo la Activación para la continuidad de la infraestructura existente.	12	Directo con la marca	Se garantiza trazabilidad, validez de la licencia y continuidad del servicio sin pérdida de información	\$ 579.600	\$ 6.955.200
TOTAL DE OFERTA							\$ 10.568.400

6.- FORMA DE PAGO

La Central de Transportes "Estación Cúcuta" pagará al contratista el valor del contrato **en un (1) único pago**, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, una vez se haya verificado la renovación, activación y correcto funcionamiento de los servicios contratados, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la presentación de los documentos requeridos para el trámite del pago.

 CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA NIT 890501433-5	CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACIÓN CÚCUTA" ACEPTACION DE LA OFERTA	 VIGILADO SuperTransporte
Versión: 2.0	Fecha: 08/09/2022	Página 4 de 12

Además, deberá reposar en el expediente, previo a cada uno de los pagos:

1. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato previamente designado por el ordenador del gasto, en la cual manifieste:
 - ✓ El cumplimiento en la ejecución total del contrato.
 - ✓ Haber efectuado el correspondiente pago de aportes a la seguridad social.
 - ✓ Certificar que el servicio fue recibido a satisfacción del contratante.
2. La respectiva factura o cuenta de cobro.
3. El pago de los impuestos o estampillas a que haya lugar para el cobro de la respectiva cuenta.
4. Aportar a la Central de Transportes "Estación Cúcuta", el número de su cuenta de ahorros o corriente expedida por la entidad bancaria correspondiente.

El pago se hará hasta dentro de los **treinta (30) días hábiles** siguientes a la prestación del servicio y previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, pago sujeto a la existencia y distribución del PAC 2026.

7.- IMPUTACION PRESUPUESTAL

La entidad, para respaldar el presente compromiso, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00 100	JUL-27/27	\$10.676.400
RUBRO PRESUPUESTAL	232020200805		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Servicios de telecomunicaciones		
VIGENCIA	2026		

8.-PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de UN(1) MES contados a partir del acta de inicio, lo que ocurra primero, plazo dentro del cual, el contratista debe hacer entrega de la totalidad de bienes y servicios requeridos por la entidad. El plazo de ejecución será contabilizado a partir de la suscripción del acta de inicio.

9.- OBLIGACIONES DE LA CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACIÓN CÚCUTA"

1. Poner a disposición del CONTRATISTA la información, accesos, autorizaciones y demás elementos que se requieran para la adecuada ejecución del objeto contractual.
2. Una vez surtido el proceso de contratación, designar un supervisor que ejercerá la vigilancia y control de la ejecución del contrato, manteniendo la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del contrato a través del supervisor designado, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas y los niveles de servicio pactados.

 CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA NIT 890501433-5	CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACIÓN CÚCUTA" ACEPTACION DE LA OFERTA	 VIGILADO SuperTransporte
Versión: 2.0	Fecha: 08/09/2022	Página 5 de 12

4. Facilitar al CONTRATISTA, cuando sea necesario, el acceso a la información y credenciales institucionales indispensables para la renovación, configuración y continuidad de los servicios contratados, garantizando en todo momento las condiciones de seguridad de la información.
5. Revisar y recibir a satisfacción los servicios objeto del contrato cuando cumplan con las condiciones técnicas, funcionales y de calidad establecidas en los estudios previos, la invitación pública, la oferta presentada y demás documentos que hacen parte integral del contrato.
6. Formular oportunamente las observaciones, requerimientos o solicitudes de ajuste que resulten necesarias durante la ejecución contractual, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contratado.
7. Adelantar las actuaciones administrativas necesarias para el reconocimiento, imposición y cobro de las sanciones, multas, cláusula penal o garantías a que hubiere lugar, cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento, previa información suministrada por el supervisor.
8. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y oportunidad pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
9. Tramitar oportunamente las apropiaciones y disponibilidades presupuestales requeridas para atender las obligaciones económicas derivadas del contrato.
10. Solicitar y recibir del CONTRATISTA la información técnica, administrativa y operativa relacionada con la ejecución del contrato, cuando ello resulte necesario para el adecuado ejercicio de la supervisión.
11. Verificar que durante la ejecución contractual se mantenga la continuidad de los servicios tecnológicos institucionales, realizando el seguimiento correspondiente a la disponibilidad y funcionamiento del alojamiento web y del sistema de correos corporativos.
12. Rechazar total o parcialmente los servicios cuando no cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad o requisitos establecidos en los documentos del proceso contractual.
13. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

10.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la invitación pública, las adendas, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta, en atención con lo requerido en la invitación pública, según sea el caso, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento con los lineamientos técnicos y políticas establecidos por LA CTEC y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.

 CENTRAL DE TRANSPORTES “ESTACIÓN CÚCUTA” NIT 890501433-5	CENTRAL DE TRANSPORTES “ESTACIÓN CÚCUTA” ACEPTACION DE LA OFERTA	 VIGILADO SuperTransporte
Versión: 2.0	Fecha: 08/09/2022	Página 6 de 12

6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Constituir la garantía a favor del CTEC en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato, cuando a ello hubiere lugar.
9. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen a la CTEC.
10. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por LA CTEC.
11. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega a LA CTEC de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
12. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte de LA CTEC, cuando a ello hubiere lugar.
13. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. De igual forma, acreditar el cumplimiento del pago de los aportes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018.
14. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al municipio y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
16. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
17. El contratista declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
18. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley, en el pliego de condiciones y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
19. Ceder sin limitación alguna mediante acta de compromiso, el uso de los productos objeto del contrato, sin que pueda reclamarse a LA CTEC ninguna clase de propiedad intelectual, excepto los derechos morales que son inalienables del autor.
20. Sostener y facturar de acuerdo con las tarifas pactadas en el contrato hasta el tiempo de ejecución

 CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA NIT 890501433-5	CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACIÓN CÚCUTA" ACEPTACION DE LA OFERTA	 VIGILADO SuperTransporte
Versión: 2.0	Fecha: 08/09/2022	Página 7 de 12

establecido o adición que se presente.

21. El contratista deberá rendir informe cada vez que presente cuentas, debe incluir actividad fotos fichas técnicas procedimientos y certificaciones de la actividad a contratar.
22. Presentar la facturación correspondiente al mes causado al supervisor del Contrato.
23. En esta Facturación debe aparecer el N° de Contrato vigente al que se carga la cuenta elaborarse según los formatos e indicaciones de la entidad, y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo".
24. Presentar factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, presentando los correspondientes soportes de los servicios facturados, anexando a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas).
25. Deberá ajustarse a los parámetros establecidos por la CTEC, cumpliendo y respetando los acuerdos del contrato, y plazos establecidos para el pago de estos.
26. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Renovar el servicio de infraestructura tecnológica correspondiente al alojamiento web institucional (Web Hosting) y del sistema de correos electrónicos corporativos Premium de la Central de Transportes "Estación Cúcuta" S.A., de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
2. Garantizar la continuidad de la infraestructura tecnológica actualmente utilizada por la Entidad, evitando interrupciones en la prestación del servicio durante la renovación de los servicios contratados.
3. Mantener en operación el alojamiento web institucional, garantizando la disponibilidad, estabilidad, rendimiento y acceso permanente a los sitios web institucionales durante toda la ejecución del contrato.
4. Suministrar y mantener vigente el licenciamiento correspondiente al servicio de Web Hosting y al sistema de correos electrónicos corporativos Premium durante el plazo contractual.
5. Garantizar que el servicio de alojamiento web cumpla con las características técnicas exigidas por la Entidad, incluyendo capacidad de almacenamiento, administración mediante panel cPanel, servidor optimizado para WordPress, bases de datos, certificados SSL y demás componentes establecidos en la ficha técnica.
6. Garantizar la renovación y disponibilidad de treinta (30) cuentas de correo electrónico corporativo Premium, con las capacidades de almacenamiento, sincronización y seguridad definidas en las especificaciones técnicas.
7. Garantizar la continuidad de la información institucional alojada en el portal web y en las cuentas de correo electrónico corporativo, evitando pérdidas de información, alteraciones o afectaciones durante la renovación de los servicios.
8. Realizar las configuraciones técnicas necesarias para la correcta activación de los servicios contratados y efectuar los ajustes que resulten requeridos para asegurar su adecuado funcionamiento.

 CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA NIT 890501433-5	CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACIÓN CÚCUTA" ACEPTACION DE LA OFERTA	 VIGILADO SuperTransporte
Versión: 2.0	Fecha: 08/09/2022	Página 8 de 12

9. Garantizar la disponibilidad de los certificados de seguridad SSL requeridos para el correcto funcionamiento de los sitios web institucionales durante toda la ejecución contractual.
10. Garantizar la correcta operación de las bases de datos, dominios, buzones de correo y demás componentes asociados a la infraestructura tecnológica contratada.
11. Brindar soporte técnico especializado durante la vigencia del contrato para atender oportunamente incidentes, fallas o requerimientos relacionados con los servicios contratados, dentro de los tiempos establecidos por el proveedor y los acuerdos de nivel de servicio aplicables.
12. Gestionar ante el fabricante o proveedor de la infraestructura tecnológica todas las actuaciones necesarias para la renovación, activación, continuidad y restablecimiento de los servicios cuando ello resulte necesario.
13. Garantizar la implementación y mantenimiento de mecanismos de seguridad informática que permitan proteger la infraestructura tecnológica contra accesos no autorizados, software malicioso, spam, phishing y demás amenazas que puedan afectar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información institucional.
14. Mantener la confidencialidad, reserva y protección de toda la información institucional a la cual tenga acceso durante la ejecución del contrato, absteniéndose de divulgarla o utilizarla para fines distintos a la ejecución contractual.
15. Informar inmediatamente al supervisor del contrato cualquier incidente de seguridad, indisponibilidad del servicio, vulnerabilidad tecnológica o cualquier situación que pueda afectar la operación de la infraestructura tecnológica institucional.
16. Garantizar la realización de copias de seguridad y los mecanismos de recuperación de información que hagan parte de los servicios contratados, conforme a las características técnicas ofrecidas.
17. Entregar al supervisor del contrato, cuando sea requerido, los informes técnicos relacionados con la prestación del servicio, disponibilidad, incidentes atendidos, actividades ejecutadas y estado general de la infraestructura tecnológica.
18. Atender las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato y realizar los ajustes técnicos necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
19. Garantizar que, al finalizar la ejecución contractual, la infraestructura tecnológica, el portal web institucional, las cuentas de correo electrónico corporativo, las bases de datos y los certificados asociados permanezcan plenamente operativos y sin pérdida de información.
20. Cumplir las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y aquellas derivadas de la propuesta presentada, las especificaciones técnicas, los estudios previos, la invitación pública y los demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

11.- GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la CTEC, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente Tabla:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato.	Igual a la duración de este y seis meses más contados a partir de suscripción.

 CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA NIT 890501433-5	CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACIÓN CÚCUTA" ACEPTACION DE LA OFERTA	 VIGILADO SuperTransporte
Versión: 2.0	Fecha: 08/09/2022	Página 9 de 12

CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato.	Igual a la duración de este y seis meses más contados a partir de suscripción.	(6) su
El contratista debe presentar dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, las garantías a favor de la CTEC y se compromete a mantener vigente la garantía durante el tiempo que demande la ejecución del contrato.			
12.- SUPERVISIÓN			
La Vigilancia y Control de la ejecución del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será ejercida por la Secretaría General de la Central de Transportes Estación Cúcuta, con el apoyo designado por el ordenador del gasto o por el funcionario que designe el ordenador del gasto con el apoyo del profesional en el área de ingeniería civil contratado por la Entidad.			
El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.			
El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.			
Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011			
13.-ANEXOS DEL CONTRATO			
Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: ✓ La Invitación Publica y el Estudio Previo. ✓ El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. ✓ Los documentos que reposan en el expediente digital del proceso en el SECOP II. ✓ La Oferta Presentada por el Contratista. ✓ Los informes de Actividades presentados por el Contratista, ✓ El contrato electrónico generado a través del SECOP II			
14.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION			
El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes en SECOP II. Para su ejecución se requiere de los siguientes documentos: ✓ Registro Presupuestal ✓ Aprobación de las Garantías ✓ Suscripción del acta de inicio del contrato celebrado.			
15.- LIQUIDACION			
El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la			

 CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA NIT 890501433-5	CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACIÓN CÚCUTA" ACEPTACION DE LA OFERTA	 VIGILADO SuperTransporte
Versión: 2.0	Fecha: 08/09/2022	Página 10 de 12

Ley 1150 de 2007.

16.- LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cúcuta, Instalaciones de La Central De Transportes "Estación Cúcuta" CTEC y el domicilio contractual es la ciudad de Cúcuta, departamento Norte de Santander.

Para constancia, se firma a los **cinco (05) días del mes de agosto de 2026**.

Alejandra Forero G.

BELKYS ALEJANDRA FORERO GELVEZ
GERENTE GENERAL
CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACIÓN CUCUTA" -CTEC

Nombres y Apellidos:	Cargo	Firma
Elaboró:	Juan Sebastián Rincón Olivares	Abogado Externo
Revisó:	Marly Yohana Saavedra Calderón	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Los arriba firmantes declaramos que hemos elaborado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y /o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.		